

Datos del Expediente

Carácula: GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)

Fecha inicio: 08/09/2014 N° de Receptoría: BB - 10225 - 2014 N° de Expediente: 49564

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Observación DECRETO DE VENTA

06/05/2016 - QUIEBRA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.49564

"GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)"

Bahía Blanca, 06 de Mayo de 2016.

Y VISTOS:- Atento lo solicitado por la Sindicatura, decrétase la venta del tercio indiviso en subasta pública de los inmuebles matrículas 83458/3 y 38458/4 ambos del Partido de Bahía Blanca cuyos informes de dominio constan a fs. 342/3 y 348/9, sin base, al contado y al mejor postor (arts. 203, 204 inc. c, 205, 206, 208 y conc. de la Ley Nacional 24522), a efectos de que con las formalidades de ley se sirva disponer lo necesario para que el enajenador a designarse en autos (arts. 261, su doctrina, 205, 88 inc. 9 y cc. de la L.C.Q.), el que previa aceptación del cargo ante el Actuario dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción, proceda a llevar a cabo su cometido publicando edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de La Plata -sin cargo- por cinco días (art. 208 Ley citada), exigiendo de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña y, la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas se le darán por notificadas automáticamente conforme al art.133 del C.P.C. Comisión: 5% del precio obtenido, a cargo de la compradora (art. 261 L.C.Q.), más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador y el de sellado de boleto a cargo de la compradora. El rematador deberá rendir cuenta documentada de su gestión dentro del tercer día y bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPC). Librese mandamiento de constatación.- Intímese a la fallida para que en el término de tres días presente en autos el título de propiedad del bien a subastar, bajo apercibimiento de lograrlo a su costa. (art. 570 del

CPC).-

5

A los fines de la realizacion de los bienes desígnase enajenador al señor martillero público que resulte desinsaculado de la lista respectiva en el sorteo que se realizará el día 17 de Mayo de 2016, a las 9,00 horas.-

Darío J. Graziabile

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)**Fecha inicio:** 08/09/2014 **Nº de Receptoría:** BB - 10225 - 2014 **Nº de Expediente:** 49564**Estado:** A Despacho**REFERENCIAS****Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (240300056005589250)**20/02/2019 - SUBASTA - ORDENA****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.49564

"GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)"

BAHIA BLANCA, 20 de Febrero de 2019.-

Atento lo pedido y conforme el Ac.3604/2012 SCBA, redecúase el auto de subasta dictado a fs. 527, debiendo la misma realizarse en forma "electrónica", por intermedio del martillero designado (arts. 562, 575 CPCC; 22 y 37 Ac.3604). Téngase presente la denuncia de fecha de inicio de subasta denunciada a fs. 705 continuando la misma hasta el día 16 de Abril de 2019 a las 11:00 horas (arts.562 del CPCC y 28 Ac. 3604/12). Expídanse por Secretaría los edictos ordenados, los que deberán ser publicados, conjuntamente con la publicidad virtual (arts. 3 y 4 Ac.3604), por el martillero con una antelación de diez (10) días hábiles anteriores al comienzo de la subasta, debiendo además en dicho término informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art.3 Ac. 3604. Hágase saber a los ocupantes que deberán mantener abierto los inmuebles para su exhibición el día 20 de Marzo de 2019 en el horario comprendido entre las 12:00 y 13:00 horas a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento comunicar el hecho a la Justicia Penal. Notifíquese. Asimismo, el precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada *ministerio legis* la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). A tal efecto, líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado. El martillero deberá rendir cuentas y acompañar el acta de la subasta dentro del tercer día de realizada

la misma bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC). Líbrese oficio al Registro Público a los fines del art. 5 Ac.3604.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de ser presentada en el expediente el acta dispuesta por el art. 36 del Ac. 3604, deberá acreditarse el cumplimiento de la comisión y sellados previstos así como la constitución de domicilio en el radio del Juzgado.-

Asimismo, atento lo dispuesto por el art. 38 del Ac. 3604, señálase la audiencia del día **03 de Mayo de 2019 a las 10:30 horas.-**

Darío J. Graziabile

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)

Fecha inicio: 08/09/2014 **Nº de Receptoría:** BB - 10225 - 2014 **Nº de Expediente:** 49564

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 7/3/2019 09:17:08

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 16754617

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

07/03/2019 9:17:09 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 07 de marzo de 2019

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA) del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 555907/9 , el n° de CBU es 0140437527620655590793 y el CUIT es 30-99913926-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO
(20205550780@bapro.notificaciones)
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)

Fecha de Emisión: 08/09/2014 N° de Receptoría: BB - 10225 - 2014 N° de Expediente: 49564

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 7/3/2019 16:41:26

Firmado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones) - (Legajo: T3 F172 CMYCBB)

Nro. Presentación Electrónica 16786266

Observación del Profesional FIJA NUEVA FECHA DE REMATE

Presentado por ROZAS DENNIS DIEGO ALEJANDRO (20138368964@cma.notificaciones)

07/03/2019 16:41:27 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA NUEVA FECHA DE REMATE. PIDE EDICTOS-

Señor Juez de Primera Instancia:

Diego Alejandro Rozas Dennis, Martillero Público Nacional, (T* III, F* 172 C.M.B.B.), CUIT n° 20-13836896-4, IVA Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-13836896-4, domicilio electrónico 20138368964@cma. notificaciones, con domicilio en la calle Amundsen 549, Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: GARCIA MARIA FERNANDA S/ QUIEBRA (Pequeña), expediente n° 49.564, a V.S. digo:

Que, debido a la demora en enviar el oficio de apertura de cuenta al Banco de la Provincia de Buenos Aires, por parte del juzgado, pese a mis reiteradas solicitudes, vengo manifestando a V.S. la imposibilidad de dar inicio las subastas en las fechas antes indicadas.-

Que, por lo tanto, la nueva fecha de inicio de la subasta será el día 29 de abril de 2019 a las 11 horas, por ende, el día de finalización será el 14 de mayo de 2019 a las 11 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

Que, la exhibición se efectuara el día 15 de abril de 2019 en el horario comprendido entre las 12 y 13 horas, notificándose de tal medida a los ocupantes de los inmuebles, imponiéndoles la obligación de mantener los inmuebles abiertos para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia a la autoridad judicial, ordenándose tal notificación bajo el formato papel, al no poseer domicilio electrónico los ocupantes de los inmuebles.-

Que, asimismo, determine V.S. la fecha de la audiencia establecida por el art. 38 de la Acordada.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Diego Alejandro Rozas Dennis
(20138368964@cma.notificaciones)
(Legajo: T3 F172 CMYCBB)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)

Fecha inicio: 08/09/2014 **Nº de Receptoría:** BB - 10225 - 2014 **Nº de Expediente:** 49564

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Observación SE FIJA FECHA -EDICTOS

13/03/2019 - DESPACHO SIMPLE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.49564

"GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)"

Bahía Blanca, 13 de Marzo de 2019.

Téngase presente la denuncia de fecha de inicio de subasta denunciada a fs. 719 continuando la misma hasta el día 14 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas (arts.562 del CPCC y 28 Ac. 3604/12).

Hágase saber a los ocupantes que deberán mantener abierto los inmuebles para su exhibición el día 15 de Abril de 2019 en el horario comprendido entre las 12:00 y 13:00 horas a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento comunicar el hecho a la Justicia Penal. Notifíquese.-

Fijase el día **28 de Mayo de 2019 a las 09:30 horas** para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 Ac.3604.-

Expídanse por Secretaría los edictos solicitados.-

Darío J. Graziabile

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Bahía Blanca, 14 de marzo de 2019

Sr. Juez a cargo
del Juzgado Civil y Comercial Nro. 8
Departamento Judicial Bahía Blanca
Dr. Dario J. Graziabile
Su Despacho

Tengo el honor de dirigirme a VS., en los autos caratulados: "GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA (PEQUEÑA)" Expte, 49.564. en trámite por ante ese Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Diego Alejandro Rozas Dennis como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Bahía Blanca de Subastas Judiciales la información que acredite:

a) a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts. 31 y 32 Ac.3604) y de un mejor desarrollo de la subasta la fijación del monto de la base o precio de referencia que permitiría establecer dichos tramos dispuestos en el equivalente al 5% del precio base o referencia en valores acordes a la realidad.

b) Si se establece en la presente un depósito en garantía para aquellos inscriptos en el Registro de Subastas interesados en participar y en tal caso se determine la forma y oportunidad de devolución de dichos depósitos a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604);

c) Plazo máximo para hacer efectiva la seña dispuesta en estos autos en un 10 % del precio de venta.

d) Si se autoriza la venta en comisión y la cesión del acta de adjudicación.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).



OFICIO

Bahía Blanca, 21 de Marzo de 2019.-

Al Sr. Jefe a cargo del Registro General de Subastas

Delegación- BAHIA BLANCA-

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)**", Expediente Nro. 49564 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del **Dr. Darío J. Graziabile** -Departamento Judicial Bahía Blanca- Secretaría de la **Dra. Alicia Susana Guzmán**, a los efectos de comunicar lo resuelto con fecha 20 de Marzo de 2019 y dar cumplimiento con lo dispuesto por los arts. 559 y 575 del CPCC, 3 y 5 del Ac. 3604:

- 1) Conforme decreto de venta en autos se subastaran en pública subasta sin base, al contado y al mejor postor, el tercio indiviso de los inmuebles matrícula 83458/3 y 83458/4 ambos del Partido de Bahía Blanca.-
- 2) La Cuenta Judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, perteneciente a estos autos es la cuenta judicial en PESOS 555907/9 , el n° de CBU es 0140437527620655590793 y el CUIT es 30-99913926-0.
- 3) El martillero desinsaculado resulta ser el señor Diego Alejandro Rozas Dennis, CUIT 20-13836896-4 con domicilio procesal constituido en calle Amundsen 549 de la ciudad de Bahía Blanca, y domicilio electrónico 20138368964@cma.notificaciones.
- 4) La fecha de inicio de la subasta es el día 29 de Abril de 2019 a las 11:00 horas continuando la misma hasta el día 14 de Mayo de 2019 a las 11:00 hrs.- La exhibición del inmueble se efectuará el día 15 de Abril de 2019 en el horario comprendido entre las 12:00 y 13:00 horas. a fin de permitir el

acceso al martillero y público interesado.-

5) No se ha establecido depósito en garantía y que al momento de realizar el martillero el acta prevista por el art. 36 del Ac. 3604 deberá el adquirente acreditar en el expediente el cumplimiento de la seña, comisión, sellados previstos así como la constitución de domicilio mediante depósito y presentación judicial.-

6) El precio de la subasta deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC).-

7) Que respecto a la subasta ordenada en estos autos, atento lo dispuesto por el art. 582 del CPCC, se encuentra permitida la compra en comisión, más no así la cesión del acta de adjudicación por resultar violatoria al artículo citado precedentemente.-

8) El martillero percibirá el 5 % del precio obtenido, a cargo de la compradora, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador y el de sellado de boleto a cargo de la compradora.-

9) Fijase el día 28 de Mayo de 2019 a las 09:30 horas para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 Ac.3604.-

El auto que ordena el presente textualmente dice: "Bahía Blanca, 20 de Marzo de 2019. Por recibido, y atento lo solicitado, librese oficio al Registro de Subastas Electrónicas -Delegación Bahía Blanca- a fin de comunicar la información requerida a) que conforme surge del decreto de subasta, la misma es sin base al contado y al mejor postor. b) que no se ha establecido depósito en garantía. c) que al momento de realizar el martillero el acta prevista por el art. 36 del Ac. 3604 deberá el adquirente acreditar en el expediente el cumplimiento de la seña, comisión, sellados previstos así como la constitución de domicilio mediante depósito y presentación judicial.-

d) que respecto a la subasta ordenada en estos autos, atento lo dispuesto por el art. 582 del CPCC, se encuentra permitida la compra en comisión, más no así la cesión del acta de adjudicación por resultar violatoria al artículo citado precedentemente." Fdo. Darío J. Graziabile - Juez.-

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Alicia Susana Guzmán

Secretaria



OFICIO

Bahía Blanca, 10 de Abril de 2019.-

Al Sr. Jefe a cargo del Registro General de Subastas

Delegación-BAHIA BLANCA-

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**GARCIA MARIA FERNANDA S/QUIEBRA(PEQUEÑA)**", Expediente Nro. 49564 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del **Dr. Darío J. Graziabile** -Departamento Judicial Bahía Blanca- Secretaría de la **Dra. Alicia Susana Guzmán**, a los efectos de comunicarle la aclaración solicitada respecto a la venta decretada en autos, se hace saber que conforme el decreto de venta de fecha 06 de mayo de 2016 (fs. 527) se ha ordenado vender en estos autos el tercio indiviso del inmueble matrícula 83458/4 y el tercio indiviso del inmueble matrícula 83458/3.-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente textualmente dice así: "Bahía Blanca, 10 de Abril de 2019. Por recibido, atento lo solicitado por el Registro de Subastas, librese oficio aclarando que conforme el decreto de venta de fecha 06 de mayo de 2016 (fs. 527) se ha ordenado vender en estos autos el tercio indiviso del inmueble matrícula 83458/4 y el tercio indiviso del inmueble matrícula 83458/3.-Fdo.: Darío J. Graziabile- JUEZ".-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Alicia Susana Guzmán

Secretaria

